

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1660/2012 /

Colina, 24 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1308/2012 de fecha 14.06.12 que autoriza contratar en forma directa con ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L. RUT.: 76.055.309-3, a contar del 31 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2012 ambas fechas inclusive, para realizar la producción del concurso "CANDIDATAS A REINA DEL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2012", con la participación como candidatas de: Jacqueline Andrea Gaete Verdugo, Valentina Roth Soracco, Jhendelyn Núñez Hernández, Carolina Oliva González y Katherina Contreras Salazar. **2)** Memorándum N° 289/12 de fecha 20.07.12 de la Asesora Jurídica a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato suscrito con ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** y **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.** RUT.: 76.055.309-3, a contar del 31 de agosto y hasta el 19 de septiembre de 2012 ambas fechas inclusive, para realizar la producción del concurso "**CANDIDATAS A REINA DEL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2012**", con la participación como candidatas de: Jacqueline Andrea Gaete Verdugo, Valentina Roth Soracco, Jhendelyn Núñez Hernández, Carolina Oliva González y Katherina Contreras Salazar.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad por el monto equivalente valor del anticipo, vigente hasta el día de la presentación.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 9.950.000.- (nueve millones novecientos cincuenta pesos) factura exenta.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.1011.006 denominado "Para Programa Culturas" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALVARO VELIZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L

En Colina, a 19 de Junio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (s), doña **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6, cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E- 1302, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra **ALVARO VELIZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.055.309-3, representada por don **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ**, cédula nacional de identidad N° 10.562.583-9, empresa que para los efectos de este contrato representa a Jacqueline Andrea Gaete Verdugo, cedula nacional de identidad N° 76.017.347-5, Valentina Roth Soracco, cedula nacional de identidad N° 17.960.217-2, Jhendelyn Núñez Hernández, cédula nacional de identidad N° 16.844.996-6, Carolina Oliva González, cedula nacional de identidad N° 13.265.582-0, Katherina Contreras Salazar, cédula nacional de identidad N° 18.664.377-1, todos con domicilio en Formentena N° 364, Quilicura, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, y de personas, tanto naturales como jurídicas, para las distintas actividades proyectadas para tal efecto.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° E-1308/2012, de fecha 14 de Junio de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido a la sociedad **Álvaro Véliz Producciones y Seguridad E.I.R.L.**, a contar del 31 de Agosto y hasta el 19 de septiembre de 2012.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a **ÁLVARO VÉLIZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.**, quien se obliga a gestionar la producción del concurso candidatas a Reina del Evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2012.

CUARTO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 9.950.000.- (nueve millones novecientos cincuenta mil pesos.-) factura exenta, los cuales serán

50 % del valor total, a la firma del contrato y el restante el día 31 de Agosto de 2012, tomándose las garantías respectivas. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, incluidos los contemplados en la Ley N° 17.336.

QUINTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el pago anticipado que se señala en el presente instrumento, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de término del evento.

SEXTO: Se deja constancia que ni el representante ni las candidatas a reina son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

SÉPTIMO: Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio- Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

OCTAVO: Será prerrogativa del representante, la asistencia de las reinas al Lanzamiento del evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado y movilización a dicho encuentro.

NOVENO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende se suscribe en tres ejemplares, quedado una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ÁLVARO VÉLIZ GALAZ
ÁLVARO VELIZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E I D I

PAGARE

§ 5.527.778.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 5.527.778.- (cinco millones quinientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la sociedad **ALVARO VELIZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.**
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.
- 6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 14 de junio de 2012.-

Firma del representante:



Nombre del Aceptante:

Alvaro Veliz Galaz

Domicilio

:

Formentera 364 Valle Lo Campino Quilicura

RUT

:

10.562.583-9